MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano N° 532 c/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Gral. Elizardo Aquino, 16 de agosto de 2022

Señor:

Alberto Ireneo Greco Ibañez

Intendente – Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino

Presente:

El Comité de Evaluación de Ofertas de este Municipio, designados según Resolución IM N° …./2022, siendo las **10:00 hs.**, en la **Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, sito en la Avda. Giuseppe Destefano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia,** en el marco de llamado de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 3/2022 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID 417869**, emprendido por la Institución Municipal, con fuente de financiamiento provenientes del Recurso **O.F. 30 (TESORO)** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

ACTA DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la/s oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s empresa/s:

1. Empresa: "CLARIMAR COMERCIAL", representada por Odhalis Clarisa Martínez Venialgo, RUC N° 2172120-3, Dirección de correo electrónico: yenimartinez@hotmail.com.----------
2. Esta Unidad Operativa de Contrataciones, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. ----------

impulsado por CamScanner

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CLARIMAR COMERCIAL	
		Cumple	*No Cumple*
1	Formulario de Oferta (*)	X	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X	
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X	
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	X	

Una vez verificada las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la CLARIMAR COMERCIAL que ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

	CAPACIDAD LEGAL	*CLARIMAR COMERCIAL*	
		Cumple	*No Cumple*
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas,	Sí	

impulsado por CamScanner

	deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, confirmando que el propietario de la empresa **"CLARIMAR COMERCIAL""**, representada por la Señora ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, *no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.-*		

Nómina de Funcionarios Públicos

Datos disponibles desde el año 2013 al 30/06/2022. Ultima actualización en fecha 12/07/2022. Fuente: SPIR.

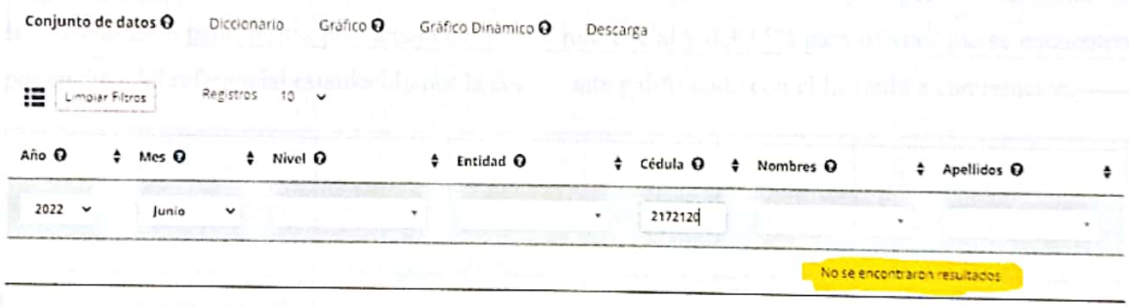

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc. d) del art. 67 del Decreto Nº 2992/2019, se verifica la planilla de los precios unitarios presentada por la oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:----------

a) Oferta Económica de la Empresa: "CLARIMAR COMERCIAL representada por la Señora Odhalis Clarisa Martínez Venialgo. ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	12.192	24.384	14.000	341.376.000

impulsado por CamScanner

Total Gs. 341.376.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y uno millones trescientos setenta y seis mil) IVA Incluido.----------

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, este Comité constata que la Oferente **"CLARIMAR COMERCIAL", representada por la Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo,** presenta su oferta física sin errores aritméticos.----------

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritmético, el cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **"CLARIMAR COMERCIAL"**, conforme a los establecido en el PBC y la reglamentación dispuesta por la DNCP mediante la **Resolución DNCP Nº 1.890/2020.----------**

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.------

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio Unitario de la Oferta más baja*	*Precio Unitario Estimado*	*Porcentaje de variación*
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	12.192	24.384	14.000	14.000	0%

La oferta de la Empresa **"CLARIMAR COMERCIAL"**, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecido por la convocante para la presente contratación.----------

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

El Comité de Evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado del Producto y Empleo Nacional.----------

impulsado por CamScanner

En tal situación, este comité, ingresa en la plataforma de consultas del Ministerio de Industria y Comercio, donde se verifica la aprobación de los certificados, por lo que estos evaluadores proceden a realizar la captura (de pantalla) del sistema del MIC, conforme se observa en adelante del presente informe: ---------

---

ILUSTRACIÓN DEL PORTAL DEL MIC

Oferente: "CLARIMAR COMCERCIAL", RUC Nº 2172120-3, representada por la Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo.-

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	136892	CVE Nº 03/2022	785112	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:21:03	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136891	CVE Nº 03/2022	786115	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:20:24	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136890	CVE Nº 03/2022	786110	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:19:37	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136889	CVE Nº 03/2022	786105	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:19:12	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136888	CVE Nº 03/2022	786100	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:16:59	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136887	CVE Nº 03/2022	785618	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:16:24	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136886	CVE Nº 03/2022	785163	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:15:45	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136885	CVE Nº 03/2022	785162	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:15:20	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136884	CVE Nº 03/2022	785669	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:15:14	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136883	CVE Nº 03/2022	785854	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:14:54	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136882	CVE Nº 03/2022	785868	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:14:41	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136881	CVE Nº 03/2022	785852	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:13:41	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136880	CVE Nº 03/2022	785161	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:13:23	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136879	CVE Nº 03/2022	785856	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:13:07	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136878	CVE Nº 03/2022	785855	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:12:52	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136877	CVE Nº 03/2022	785853	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:10:18	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136876	CVE Nº 03/2022	785851	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:08:13	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136875	CVE Nº 03/2022	786117	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:07:44	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Pro.Natural. Origen Vegetal	136874	CVE Nº 03/2022	786745	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:07:21	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136873	CVE Nº 03/2022	785116	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:07:09	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136872	CVE Nº 03/2022	785870	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:06:58	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136871	CVE Nº 03/2022	785117	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:06:42	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136870	CVE Nº 03/2022	785121	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:06:30	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136869	CVE Nº 03/2022	785119	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:06:10	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136865	CVE Nº 03/2022	785127	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:05:54	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136867	CVE Nº 03/2022	785129	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:05:40	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136866	CVE Nº 03/2022	785135	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:05:28	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136865	CVE Nº 03/2022	785139	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:05:14	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136864	CVE Nº 03/2022	785140	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:05:00	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	136863	CVE Nº 03/2022	785147	VerCertificado	Autorizado.	12/08/2022 16:04:49	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA

Total Row Count in Report- 827
Row(s) 1 - 30
Next

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", estos evaluadores constatan que el oferente ha presentado junto con su oferta como así también se observa en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) el aludido Certificado.----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada

impulsado por CamScanner

con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"CLARIMAR COMERCIAL"**, se encuentra domiciliada dentro del departamento de la convocante (Departamento de San Pedro). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia Local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta el precio más bajo en el ítem ofertado y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, esta UOC procede a ordenar la oferta presentada menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

Nº de Orden	*Empresa*	*Descripción*	*Total Guaraníes (IVA Incluido)*
1	**"CLARIMAR COMERCIAL"**	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	GS. 341.376.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO.-

Según se desprende el cuadro observado ut supra, la oferta calificada como la más baja corresponde a la empresa **"CLARIMAR COMERCIAL", RUC Nº 2172120-3, representada por la Señora ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con los todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar la oferta.**----

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, la UOC se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"CLARIMAR COMERCIAL" RUC Nº 2172120-3**, ubicada como la empresa más baja en precio.----------

impulsado por CamScanner

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	CLARIMAR COMERCIAL	
		Cumple	*No Cumple*
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	SÍ	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	SÍ	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	SÍ	
4	Certificado de cumplimiento tributario.	SÍ	
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	SÍ	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el PBC.----------

3.1.CAPACIDAD FINANCIERA

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos años (2018,2019, 2020).	**SÍ**	
b. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total No deberá ser mayor que 0,30, en promedio, en los dos años (2018,2019, 2020).	**SI**	
c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2018,2019, 2020), no deberá ser negativo.	**SÍ**	

3.2.EXPERIENCIA REQUERIDA

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al **50%** del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019, 2020 y 2021, demostrable con la presentación de por lo menos contratos ejecutados en esos años. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN

impulsado por CamScanner

para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.

- Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. Se reserva el derecho de solicitar a las contratantes referencia conforme a la adjudicación publicada en el SICP. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 6 (seis) clientes distintos con contrataciones de almuerzo escolar para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono.----------

El resultado es el siguiente: ----------

Ítem	*Oferente*	*Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020)*	*Monto Total del Ofertado*	*Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado*	*Resultado*
1	**CLARIMAR COMERCIAL**	2.852.106.290	341.376.000	170.688.000	CUMPLE

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3.3.CAPACIDAD TÉCNICA

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	**Sí**	
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**Sí**	
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**Sí**	
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**Sí**	
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para	**Sí**	

impulsado por CamScanner

productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.		
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**Sí**	
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**Sí**	

3.4.CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

NO APLICA.-

3.5.OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

NO APLICA.-

En este estado, esta Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las normativas actuando de Evaluador de un Proceso de Contratación Directa ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presenta por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, esta Instancia de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art 65º Decreto Reglamentario Nº 2992/2019).----------

impulsado por CamScanner

4. RECOMENDACIÓN

Que, de acuerdo a la evaluación surge que la oferta de las firmas con mejor precio, **CLARIMAR COMERCIAL**, reúne todas las condiciones **TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2022.----------

POR TANTO, habiéndose dado los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que reza** ***"Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad y austeridad.***----------

1- **ADJUDICAR,** a la Firma **CLARIMAR COMERCIAL con RUC: 2172120-3, POR EL TOTAL** del Llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas (Cocinando)" ID Nº 417869, por Contrato Abierto por Cantidades con una Cantidad Mínima de 12.192 raciones y Cantidad Máxima de 24.384 raciones y un monto total de Gs. 341.376.000 (Gs. Trescientos Cuarenta y Uno Millones Trescientos Setenta y Seis Mil).-

ES INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION. -

Firmado en la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, a los 16 días del mes de agosto de 2022.----------

NCIbañez

Miembro del Comité

Nadia Castrin Ibañez López

C.I 4519696

Miembro del Comité

Milagros María Macedo Carracela

C.I 5076810

impulsado por CamScanner